

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 13065 -4

Montevideo,

7 2 ABR 2019

2018/05/001/3696

<u>VISTO</u>: la solicitud formulada por la Dirección General de Secretaría, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta dos (2) Consultores Contador Público para la Dirección General de Secretaría con el objeto de asistir al equipo en la preparación y análisis de información y control de ejecución de programas o ejecución presupuestal, para alcanzar sistemas eficientes en concordancia a los objetivos de la unidad.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos Públicos" del Convenio de Préstamo Nº 8778-UY - "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación del Sr. Nicolás Delgado y la Sra. Valentina Testa, quienes quedaron situados en el primer y segundo lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida y una vez notificados aceptaron las condiciones de la contratación.

MM/rf/A-AM (PROMESeG)

(PROMESec

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

<u>ATENTO</u>: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley Nº 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución Nº 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco del "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con los siguientes consultores:

N°	Cédula de identidad	Consultor	Objeto del contrato	Honorarios en \$ sin IVA (2019)
1	4.528.663-9	Nicolás Delgado	Contador Público para DGS	59.378
2	4.590.713-8	Valentina Testa	Contador Público para DGS	59.378

A los montos mensuales expresados en el cuadro anterior se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2º) Establecer que la duración de cada uno de los contratos será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.



República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

- **3º)** Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 59.378 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.
- **4º)** Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo).
- **5°)** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.
- **6º)** Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori Ministro de Economía y Finanzas